PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Sena Sofia plus.* *Formación: Cursos de formación complementaria.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*La establecida en los diseños curriculares plataforma Sena Sofia plus*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Ver: GFPI-F-139 ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN*
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el catorce (14) de diciembre de 2024, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-02455 de 2023 Calendario Académico 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de programas especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL GASTO:	EDYD GUSTAVO GOMEZ FRANCO, Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 de 2022, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En atención a lo mencionado anteriormente y teniendo en cuanta de Ley de Víctimas 1448/2011, la cual dicta que dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley. Y Teniendo en cuenta que, el departamento de Arauca tiene una población de 267.992 habitantes. Según el Registro de la Unidad de Víctimas (RUV), existen 78.524 víctimas. Se han emitido 671 sentencias y se han atendido 65.903 víctimas. Entre enero de 2008 y junio de 2017, han ocurrido en Arauca 2.531 eventos de violencia armada, de los cuales 834 corresponden a acciones bélicas y 644 a ataques contra la población civil. En el mismo periodo se cuentan 1.810 afectados por ataques a infraestructura o bienes civiles, 210 afectados por hostigamientos, 154 casos de secuestro13. De acuerdo al mapa de oferta institucional de la UARIV, en la actualidad se desarrollan programas para el levantamiento de archivos de derechos humanos a cargo del Centro de Memoria Histórica y el desarrollo de certificaciones en competencias laborales y programas de formación complementarias a víctimas a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

En consideración al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", que estableció educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación con calidad, con énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento.

Así mismo, en los lineamientos Operativos definidos en el documento Plan de Acción 2024, se establece como prioridad brindar atención a poblaciones vulnerables y específicamente a la población desplazada por la violencia con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y aumentar las oportunidades de empleabilidad y el emprendimiento para las personas pertenecientes a estas poblaciones, la entidad cuenta con el programa de atención diferencial a la población victima-desplazada y Vulnerable, a través del cual se adelantan las acciones de formación orientadas a este grupo poblacional, contando con recursos presupuestales específicos mediante los cuales se garantiza la atención preferencial En cuanto a la atención de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado, entre ellos se incluye a población en situación de desplazamiento, en la misión institucional del Sena y en lo establecido en el decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 numeral 8. establece: son funciones de la dirección de empleo y trabajo "proponer en coordinación con la dirección de formación profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país".

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, tiene la responsabilidad de impartir formación a 53.855 aprendices para la vigencia 2024 en la modalidad de complementaria presencial, dentro de los cuales se atiende población vulnerable, víctima y etnias, definidos estos como el conjunto de personas o grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de fragilidad, bien sea por su condición étnica, de género, edad, capacidad funcional, nivel económico, cultural y que requieren de una atención especializada, por parte de las entidades del Estado, para favorecer los proceso de inclusión social, donde se reconozca la diferencia y se promueva la equidad, así se busca que la población víctima de los 7 municipios de influencia de este centro, obtengan formación continua y complementaria para mejorar su perfil profesional o fomentar su desarrollo personal y fomentar el emprendimiento en la región.

Que en consideración a las metas de formación establecidas para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca durante la vigencia 2024, concorde con el manual Especifico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no tiene la formaciones académicas especializadas requeridas para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de quince (15) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) como instructores del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en las siguientes áreas para suplir la necesidad de la formación profesional que se contratara por el termino establecido en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

ITEM	PERFIL ENI DEL INSTRUCTOR	CANTIDAD

1	TEXTIL CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA - PATRONAJE	1
2	SERVICIO AL CLIENTE Y CRM	1
3	MARKETING, MARKETING VIRTUAL, PUBLICIDAD, PLAN DE MERCADEO, EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS	1
4	COCINA	1
5	ARTESANIAS - CERAMICA	1
6	PECUARIA	1
7	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE	1
8	AMBIENTAL, AGROECOLOGIA, MANEJO DE VIVEROS Y BOTANICA	1
9	ECONOMIA CIRCULAR	2
10	MARKETING Y FOTOGRAFIA	1
11	TEXTIL CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA - PATRONAJE	1
12	DISEÑO DE JOYAS Y OBJETOS ARTESANALES- BISUTERIA	1
13	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PANADERIA Y REPOSTERIA	2
	TOTAL	**15**

El objetivo es contratar personal idóneo para ejecutar formación profesional integral según la programación de los cursos de formación complementaria que se planeen en los programas de Atención a la población victima por desplazamiento, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructores, así como de las competencias a desarrollar.

Para el desarrollo de las actividades como instructor por la modalidad de contrato, se tiene en cuenta el calendario académico cuya Resolución No. 1-02455 de 2023 Calendario Académico 2024, que va desde el 22 de enero hasta el 14 de diciembre de 2024 en jornada de máximo ocho horas al día y 160 horas al mes.

Mediante la contratación de personal idóneo de acuerdo con las circulares establecidas por la

Dirección General del Sena, la Regional Arauca podrá suplir las necesidades de formación que no se pueden cubrir con los instructores de planta existentes.

Que por lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar quince (15) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Atención a la población victima por desplazamiento que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2024, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada, de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Específicas*:*

1. El contratista se obliga a la realización, actualización y presentación del Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:

a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
b. Guía de aprendizaje.
c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica)
f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS.
g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje

2. El contratista deberá remitir, con mínimo tres (3) días de anterioridad al inicio del proceso formativo, la ficha de caracterización de las formaciones a impartir. Así como los documentos requeridos para realizar el respectivo proceso de inscripción y matricula, según lineamientos de la coordinación académica.

3. El contratista deberá evaluar de manera oportuna los resultados de aprendizaje de cada competencia en la plataforma dispuesta por la entidad para tal fin, así como el de remitir al Centro de Formación el respectivo formato establecido para la gestión documental.

4. El contratista deberá verificar las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA. Así mismo, deberá verificar la asistencia de los aprendices, registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando de manera oportuna las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa de Atención a Población Víctima.

5. El contratista deberá apoyar los procesos de matrícula y certificación de los aprendices, de acuerdo con procedimientos establecidos por el SENA.

6. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia laboral, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.

7. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el Centro de Formación, con el fin de coordinar actividades de formación profesional integral.

8. El contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos impartidos por el Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del

Sena (ENI).

9. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros

11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.

14. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.

15. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

2.2 Obligaciones Generales:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de

Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).

3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).

4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2.

5. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)

6. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).

7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.

9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

10.Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

11.El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y

Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es en los municipios del Departamento de Arauca, conforme al anexo 2 para la vigencia 2024.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del

objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10.Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro de Formación o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X___ **NO** ____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13.Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Ver anexo certificado de capacidad e idoneidad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4590455 - 2023	SANDRA MILENA GELVEZ VILLAMIZAR	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de CONFECCIONES	32.992.960 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4590632 - 2023	YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de población Victima de Desplazamiento durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de COCINA	32.992.960 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4590719 - 2023	BRAYAN JAVIER RESTREPO GAMEZ	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de SISTEMAS.	32.992.960 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3452064 - 2022	ROSANGELA GELVEZ CASTRO	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor de belleza bajo la modalidad por horas, para el programa de Población Víctima de	17.556.000 COP	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
		Desplazamiento durante la vigencia 2022.		
CO1.PCCNTR.3767760 – 2022	LUIS JHAMIR MEDINA GARAVITO	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR DE PASTELERIA PANADERIA bajo la modalidad tiempo completo, para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2022.	25.050.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3768041 - 2022	ALEXANDER ZAMBRANO GOMEZ	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR EN CONSTRUCCIÓN bajo la modalidad tiempo completo, para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2022.	25.050.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2368322 - 2021	ERIS JAVIER GIL GUERRA	Prestar servicios personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR ARCHIVO del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, bajo la modalidad por horas, para la vigencia 2021	26.950.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2516650 - 2021	WILMER ALEXANDER DIAZ FERNANDEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR CONFECCIONES del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, bajo la modalidad por horas, para la vigencia 2021	22.484.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2252846 -	RAMIRO	Prestar servicios	32.186.000	Contratación

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
2021	SUAREZ CRUZ	personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR SOLDADURA del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, bajo la modalidad por horas, para la vigencia 2021	COP	Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca a los tres (03) días del mes de febrero de 2024

Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2024.02.03 15:53:35 -05'00'

EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Director Regional

Juan David Araque Largo

Proyectó: Juan David Araque Largo – Coordinador Académico de Programas Especiales

Revisó: María Eugenia Hoyos Arcia – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto